

1 de 6



2023-0043 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 25 de enero de 2023

Doctor

Jorge Eduardo Londoño

Director General

SENA, Dirección General

Bogotá

Asunto: Solicito reversar medida que reemplaza

trabajadores de campo por aprendices sin

acompañamiento.

Cordial saludo Doctor Londoño:

Es preocupante para SINDESENA que, en varios Centros de Formación, los aprendices estén asumiendo las responsabilidades de trabajadores de campo sin el debido acompañamiento de un trabajador co-formador, estamos convencidos de las capacidades de nuestros aprendices, pero esto de ninguna manera puede conducir a la entidad a desconocer su condición de aprendices en formación, por ello no entendemos y rechazamos la orientación de la Dirección Administrativa y Financiera de no asignar recursos para la contratación de trabajadores de campo y en reemplazo entregar esta función a los aprendices, ello al margen de las decisiones y definiciones de la Dirección de Formación que es la dependencia responsable de la ejecución de la misión institucional y de orientar todo lo relacionado con la ejecución de la formación profesional, si esta estrategia pretende fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje de los aprendices, no puede ser tomada como se hizo, sin actuación real desde la dirección de formación y sin la debida planeación y proyección; así las cosas, no resulta responsable de la alta dirección no asignar presupuesto para la contratación de trabajadores de campo. Consideramos que es indispensable reversar esta medida entre otros aspectos, por las siguientes razones:

- **1.** El aprendiz aún está en proceso de formación, no es posible endilgarle responsabilidades sin coformador que acompañe su proceso de manera permanente.
- **2.** Los aprendices no pueden ser responsables de actividades que son de riesgo para ellos y que requieren experiencia y atención durante las 24 horas que se dan en las unidades de porcinos, bovinos, caprinos entre otras: Atención de partos, manejo sanitario y reproductivo.
- **3.** Hay una presunta violación de disposiciones legales porque son diferentes las condiciones y prestaciones que tiene un trabajador y un aprendiz, estando en grandes desventajas este último.



- **4.** Responsabilizar a los aprendices de la operación de máquinas y demás actividades es exponerlos a múltiples riesgos e incrementar la accidentalidad que ya es bien alta en la entidad.
- **5.** Sin el acompañamiento del trabajador/conformador el aprendiz está expuesto a múltiples riesgos, y se pone en riesgo los animales que se tienen en la entidad por su falta de experticia.
- **6.** Hay Centros con Laboratorio de biotecnología vegetal por su importancia en formación y producción requieren el apoyo de los trabajadores de campo para labores de control, mantenimiento, riego y cosecha de los alimentos producidos, actividades que no pueden ser desarrolladas por aprendices, requieren trabajadores con experiencia.

Para tomar estas decisiones se debe visitar y conocer los Centros, mirar las condiciones y el tamaño de las unidades productivas de los mismos, la complejidad que estas tienen. Las decisiones desde el escritorio solo generan pésimas consecuencias y riesgos innecesarios.

En la mayoría de los Centros de Formación se presentan estas situaciones:

| REGIONAL | CENTRO DE FORMACIÓN | | SITUACIÓN |
|----------------------|---|---------------|---|
| Boyacá Cundinamarca | Desarrollo Agropecuario Agroindustrial. | le y le | No envía Dirección General presupuesto para trabajador de finca, aumentaron por tal motivo el rubro de contrato de aprendizaje y ellos serán los que se encargan de estos ambientes. Cuenta con 110 hectáreas, además de la prestación de |
| | Biotecnología Agropecuaria Mosquera. | | servicios permanente 24 horas por 7 días a la semana los 365 días del año, atendiendo la salud, bienestar y supervivencia de todos los semovientes, por esta razón se hace necesario y prioritario la contratación de trabajadores de campo, que se encarguen de su atención, control, mantenimiento y funcionamiento de forma adecuada, tanto del sostenimiento de las unidades productivas y las diferentes áreas del Centro de Formación; toda vez que de esto depende la implementación de estrategias para el cumplimiento de metas de producción. el CBA cuenta con infraestructura de vieja data, que no cumple con la normatividad vigente, como lo son la red hídrica, alcantarillado, aguas negras entre otras, que sufre gran impacto con los eventos de emergencia climática, los cuales has sido repetitivos y como novedad han dejado siniestros como los reportados en la vigencia 2022 (daños techos, inundaciones, daños en unidades productivas, potreros inundados, praderas inundadas, cultivos perdidos, infraestructura colapsada, desbordamiento de alcantarillados y aguas negras, daños eléctricos, daños de equipos, muertes de |



| REGIONAL | CENTRO DE | SITUACIÓN |
|-----------|--|---|
| | FORMACIÓN | semovientes, etc., con afectaciones importantes que requieren de inversión de recursos económicos significativos. El Centro no cuenta con recursos de inversión para adquisición de maquinaria, para optimizar el manejo de la finca, la maquinaria con la que cuenta el Centro de formación es antigua y obsoleta. Se desestimula, la contratación de egresados del SENA y se deja de aportar empleabilidad del país, contribuyendo a la meta e incentivando los programas de formación relacionados con el Agro, alineados con las políticas presidenciales del actual Gobierno; toda vez que, de preferencia los contratados son egresados del CBA. Se requiere la contratación de trece (13) apoyos a la gestión debido que las unidades con semovientes que requieren especial atención son las unidades de porcinos (atención de partos, alimentación, manejo sanitario y reproductivo), Caprinos (Pastoreo, ordeño, manejo sanitario y reproductivo) y avicultura (alimentación, manejo sanitario y reproductivo) y avicultura (recolección y clasificación diaria de huevos, alimentación de ponedoras y pollos de engorde, mantenimiento de la cama y bebederos). Igualmente, todo lo relacionado para las unidades y espacios de agricultura, recursos naturales, laboratorio de biotecnología vegetal por su importancia en formación y producción requieren el apoyo de los trabajadores de campo para labores de control, mantenimiento, riego y cosecha de los alimentos producidos. |
| Huila | Centro de Formación Agroindustrial la Angostura | Con esta circular quedaría de una vez anulada la posibilidad de contratar a quien supervisa los trabajadores de campo, los recursos que llegaron no son suficientes. Solamente llegó para contratar un administrador de finca. |
| Huila | Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano | NO asignaron recursos por lo tanto no se van a contratar trabajadores de campo con base en la circular. Contratos de aprendizaje será como se va a suplir esas labores. |
| Magdalena | Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira | Se requieren 15 trabajadores y no enviaron los recursos para la contratación |
| Meta | CAM del Meta | No asignaron dinero para contratar trabajadores de campo |
| Nariño | Centro Internacional de Producción Limpia- | No asignaron presupuesto para trabajadores de campo sino para cubrir está necesidad con contratos de aprendizaje. |
| | Lope | Deben considerar la complejidad y la magnitud de las unidades de producción pecuaria, agrícola, ambiental y agroindustrial que hacen parte de la Finca Lope y de las cuales se derivan 16 |



Súmese a la fuerza, AFILIÁNDOSE A SINDESENA ¡Por el trabajo digno, decente y seguro! Descargue el formato de afiliación

SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

| REGIONAL | CENTRO DE | SITUACIÓN |
|----------|-----------|---|
| | FORMACIÓN | provectos de Fermación - Producción entre los cuales co |
| | | proyectos de Formación – Producción, entre los cuales se destacan: |
| | | Una unidad de ganadería especializada en la producción de leche que en promedio maneja 100 vacas en sus diferentes fases y produce entre 600 y 700 litros de leche al día y en promedio unos 30 a 50 terneros al año. Una unidad de producción de leche de cabra que tiene en su inventario 85 animales en sus diferentes fases y produce en promedio 37 litros de leche y unos 65 cabritos al año Una unidad de producción porcina que mantienen en promedio 137 animales entre hembras y machos y la producción promedia de 500 lechones para ceba al año Una unidad de cuyes que en la actualidad cuenta con 781 reproducciores y que al año produce en promedio 2800 gazapos para cría y ceba. Una unidad de producción de huevos que está planeado cuente con 2000 gallinas ponedoras. Una unidad agrícola conformada por cultivos de fresa, arándanos, uchuva, flores, avena, maíz, plantas ornamentales, aromáticas, hortalizas, papa, entre otros que sumados alcanzan en promedio 10 hectáreas del total de la finca. 45 hectáreas en pastos nativos y mejorados para la producción de forrajes que son la base alimenticia de los animales en la granja. 25 mil árboles que ya están sembrados y que se espera se alcancen en 2023 los 28500 ejemplares como parte del proyecto de transición a granja agroecológica. El manejo del sistema de riego que permite el suministro de agua a más de 70 hectáreas El mantenimiento de 12000 metros lineales de cercas y drenajes La unidad de mecanización agrícola que permite la preparación de los suelos para la siembra de pastos y cultivos en la que es necesario operar tractores, minicargadores y una retroexcavadora, equipos que demandan mucha experiencia y responsabilidad de los operarios. Y la agro industrialización que se hace de muchos de estos productos. |
| | | Una persona en formación no puede asumir semejante carga laboral y porque el personal de planta representado en |



| REGIONAL | CENTRO DE FORMACIÓN | SITUACIÓN |
|-----------|---|---|
| | | Trabajadores Oficiales, que para el caso de la Finca Lope es de 5 personas, son totalmente insuficientes para realizar trabajos de campo y de manejo en unidades de producción. |
| Quindío | Centro Agroindustrial | 4 trabajadores de campo fueron o pretenden ser reemplazados por aprendices o contrato de aprendizaje. |
| Risaralda | Centro Atención Sector Agropecuario | No dieron continuidad a la contratación de 4 personas de campo y orientaron tener 18 contratos de aprendizaje para reemplazarlos. Se viene abajo la sede con esta decisión |
| Valle | CLEM de Tuluá | Solo trabajadores oficiales, hasta el año pasado hubo 3 trabajadores de campo contratados por el Centro y otros apoyos de la empresa de aseo. Hoy solo trabajadores de Campo, que son insuficientes para las labores en las unidades productivas. |
| | CAB – BUGA | Hay un trabajador oficial con restricciones médicas que apoya en labores de jardinería y guadaña con tractor, se requiere de los recursos para garantizar los trabajadores adicionales. |

Es un exabrupto lo que pretenden hacer y por ello alertamos para que se tomen los correctivos a tiempo, de lo contrario será responsable de lo que pueda ocurrir con la vida de los aprendices, así como con los animales y demás actividades en las unidades productivas y fincas.

De acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 los aprendices están **en práctica**, no son los trabajadores del SENA, no pueden ser asumidos como tales:

Artículo 2.2.4.2.3.11. Obligaciones de la institución de educación. Corresponde a las instituciones de educación a las que pertenezcan los estudiantes, que deban ser afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la presente sección: 1. Revisar periódicamente que el **estudiante en práctica** desarrolle labores relacionadas exclusivamente con su programa de formación o educación, que ameritaron su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales. 2. Verificar que el **espacio de práctica** cuente con los elementos de protección personal apropiados según el riesgo ocupacional. (Decreto 55 de 2015, art. 11). (Negrilla fuera de texto).

Ley 789 de 2002:

Artículo 30. Naturaleza y características de la relación de aprendizaje. El contrato de aprendizaje es una forma especial dentro del Derecho Laboral, **mediante la cual una persona natural** desarrolla formación teórica práctica en una entidad autorizada, a cambio de que una empresa patrocinadora proporción los medios para adquirir formación profesional metódica y completa requerida en el oficio, actividad u ocupación y esto le implique desempeñarse dentro del manejo administrativo, operativo comercial o financiero propios del giro ordinario de las



actividades de la empresa, por cualquier tiempo determinado no superior a dos (2) años, y por esto recibir un apoyo de sostenimiento mensual, el cual en ningún caso constituye salario.

Son elementos particulares y especiales del contrato de aprendizaje:

- a) La finalidad es la de facilitar la formación de las ocupaciones en las que se refiere el presente artículo:
- b) La subordinación está referida exclusivamente a las actividades propias del aprendizaje;

Se resalta la naturaleza del contrato de aprendizaje: **"Una persona natural desarrolla formación teórica práctica"**. (Negrilla fuera de texto), así las cosas, son personas en formación, no trabajadores. En este proceso requieren de acompañamiento permanente y no pueden ser responsables de unidades productivas o de procesos.

Exigimos respeto por las disposiciones legales, así mismo, revisión a la luz de la normatividad vigente de SST, de la situación de sobrecarga laboral que en algunos casos podrían enfrentar aprendices, vigilantes y personal del aseo.

Requerimos que se apliquen correctivos inmediatamente y reversar el numeral 14 de la CIRCULAR 01-3-2023-000001 para los Centros Agropecuarios que tengan finca y desarrollen proyectos de Formación, así como asignar los recursos para contratar los trabajadores requeridos.

Atentamente,

Patricia Eugenia Bedoya García

Presidente (E)

Durbin de los Ángeles Montoya Cañola

Secretaria Asuntos del Trabajo

SINDESENA JUNTA NACIONAL

Copia: Doctor Wilfredo Grajales Rosas, Director de Formación Profesional

Elaborado por: Durbin Montoya Cañola

Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria

